

6/13678

Res. por cuyo medio se autoriza al Comite Pro Estatua del Generalisimo Trujillo, de esta ciudad a erigir una estatua del Generalisimo Dr. Rafael L. Trujillo M. Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva en la Ciudad Deportiva en justiciero homenaje al Maximo Protector de los Deportes Dominicanos. -

6 Puzas

1100/50

#7077



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

5747

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
11 de diciembre de 1956.

Señor Don
Abelardo R. Nanita,
Vicepresidente del Senado en funciones,
Su Despacho.

Señor Vicepresidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados, en su sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted, la Resolución por cuyo medio se autoriza al Comité Pro-Estatua del Generalísimo Trujillo, a erigir una estatua del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria nueva, en la Ciudad Deportiva, en justiciero homenaje al Máximo Protector de los Deportes Dominicanos.

Mui atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

/lmv/.

01/13678



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Estatua del Generalísimo Trujillo, de esta ciudad, para que se le autorice a erigir una estatua del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva en la Ciudad Deportiva.

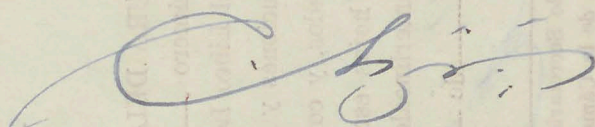
VISTA la ley sobre erección de estatuas y otros monumentos públicos, No.638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No.6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No.1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No.6783 del 28 de abril del 1948,

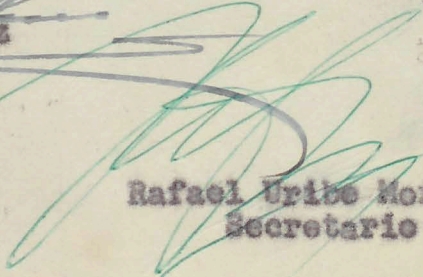
RESUELVE :

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro-Estatua del Generalísimo Trujillo, de esta ciudad, a erigir una estatua del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en la Ciudad Deportiva, como prueba de gratitud al Máximo Protector de los Deportes Dominicanos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis; años 113 de la Independencia, 94 de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.-


Pablo Otto Hernández
Secretario


Carlos Sánchez i Sánchez
Presidente


Rafael Uribe Montás
Secretario

03350

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
12 de diciembre de 1956.-

Señor Lic. Carlos Sánchez i Sánchez
Presidente de la Cámara de Diputados
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 5747 de fecha 11 del corriente y del anexo proyecto de Resolución, por cuyo medio se autoriza al Comité Pro-Estatua del Generalísimo Trujillo, de esta ciudad, a erigir una estatua del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en la Ciudad Deportiva, en justiciero homenaje al Máximo Protector de los Deportes Dominicanos.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Abelardo R. Manita
Vicepresidente en funciones

nr.

0113679

C3349

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
12 de diciembre de 1956.

General Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución por cuyo medio se autoriza al Comité Pro-Estatua del Generalísimo Trujillo, de esta ciudad, a erigir una estatua del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en la Ciudad Deportiva, en justiciero homenaje al Máximo Protector de los Deportes Dominicanos.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Abelardo R. Nanita
Vicepresidente en funciones

nr.

01971/1



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Estatua del Generalísimo Trujillo, de esta ciudad, para que se le autorice a erigir una estatua del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva en la Ciudad Deportiva.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y otros monumentos públicos, No. 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No. 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6783 del 28 de abril del 1948,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro-Estatua del Generalísimo Trujillo, de esta ciudad, a erigir una estatua del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en la Ciudad Deportiva, como prueba de gratitud al Máximo Protector de los Deportes Dominicanos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis; años 113 de la Independencia, 94 de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.-

(Fdo.) Carlos Sánchez i Sánchez
Presidente

(Fdos.) Pablo Otto Hernández
Secretario

Rafael Uribe Montás
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

18^a LEGISLATURA Desde 1956

REGISTRADA AL No. 1050

en el folio del libro letra

No. 55 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y costs de 200

folios escritos en máquinas e razón de dos espacios

enormes

12 de Mayo 1956

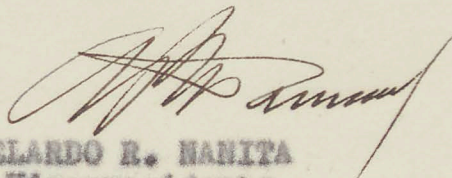
Jefe de las Oficinas del Senado



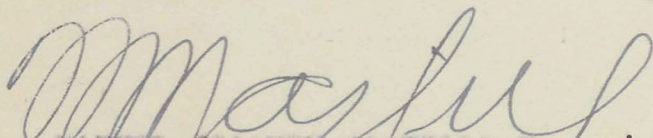
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. que autoriza al Comité Pro-Estatua del General P. G. 2.º Trujillo, de esta ciudad, a erigir una estatua del Benefactor y Padre de la Patria Nueva, en la Ciudad Deportiva.

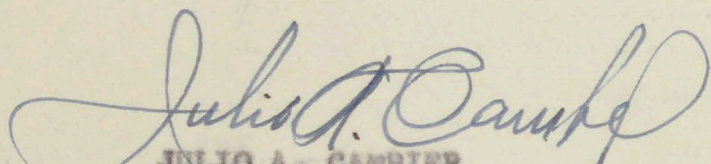
Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis, años 113 de la Independencia, 94 de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.-



ABELARDO R. NARITA
Vicepresidente



MANUEL JOAQUÍN CASTILLO C.
Secretario



JULIO A. CAMBIER
Secretario.

ASUNTO: ...

... en virtud de la Ley No. 1250 de 1956

[Signature]

ALFONSO S. ...

[Signature]

[Signature]

129 LEGISLATURA de 1956

REGISTRADA AL No. 1250

en el folio... del libro...

No. 55 de decretos de Leyes...

Y decretos votados por el Senado...

Y decretos de... en razón de...

Requis escritos en máquina e razón de...

interinstitucionales.

Senado Trujillo, 19 de Mayo de 1956

[Signature]

1436





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 22103

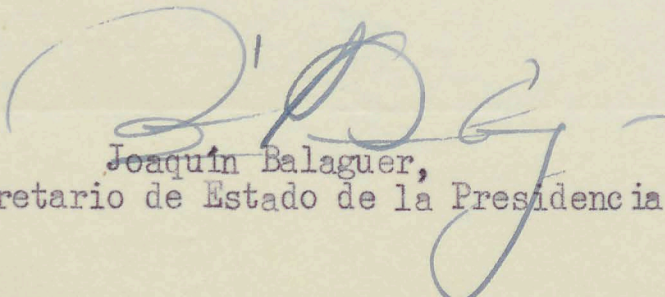
Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
14 de diciembre, 1956
AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 3349 de fecha 12 de diciembre en curso, así como de la Resolución del Congreso Nacional que autoriza al Comité Pro-Estatua del Generalísimo Trujillo, de esta ciudad, a erigir una estatua del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Ilustre Benefactor y Padre de la Patria Nueva, en la Ciudad Deportiva, como prueba de gratitud al Máximo Protector de los Deportes Dominicanos, y significarle que la misma ha sido registrada con el No. 4599, y promulgada con fecha 13 del presente mes de diciembre.

Le saluda muy atentamente,


Joaquín Balaguer,
Secretario de Estado de la Presidencia

jb
am/nr

8/1/14611